Rawson, 3 de Agosto de 2016.

Y VISTOS:

Los presentes ***"G., C. V. s/ Denuncia" (Expediente número 100.183, folio 1, año 2016, letra G; Oficina Judicial de Rawson, carpeta número 6293)*** donde a fojas 44/5 dedujo impugnación extraordinaria la Fiscal Griselda Estela Encina contra el auto interlocutorio de fojas 41/3 dictado por Mirta del Valle Moreno Jueza de la Circunscripción con asiento en Trelew- que sobreseyó a Hugo Edgardo Daniel Tenorio del delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar (Ley 13.944, artículo 1) que se le atribuía.

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso pretende que la Sala deje sin efecto el sobreseimiento decidido por la Jueza en oportunidad de llevarse a cabo la Audiencia Preliminar. Sin embargo el escrito de impugnación no consigna el hecho por el cual el Ministerio Público acusó a H. E. D. T. ni las pruebas que hubieran justificado habilitar el enjuiciamiento del imputado con base en dicho requerimiento. Tales omisiones provocan la inadmisibilidad del planteo de fojas 44/5.

///

Que, en consecuencia, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

-------- R E S U E L V E: ----------

1°) DECLARAR inadmisible la impugnación de fojas 44/5, con costas (Código Procesal Penal, artículos 363, 382, 385 último apartado, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo. Jorge Pfleger-Alejandro Javier Panizzi-Daniel A. Rebagliati Russell-Ante mí: María Fernanda Gregorio

///